CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2023338194

Bogotá D.C.

LA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EN USO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 2011, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2021 – H029 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022354288 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022
INTERESADOS	PRESTADOR: E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022354288 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, al prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, con Nit No. 900750333-1, representada legalmente por ROSEMBERG RINCON RUA, ubicada en la CALLE 20 No. 12 – 07 del municipio de Funza - Cundinamarca.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que el auto enviado al prestador por correo electrónico aparece con anotación "se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega – gerencia@hospitalfunza.gov.co", según el certificado de correo electrónico Outlook de fecha 06/06/2023 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar los alegatos de conclusión conforme a lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 6 Septiembre 2023, hasta el día 12 Septiembre 2023

Atentamente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 2021 – H029.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022354288

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022354288
17 DE NOVIEMBRE DE 2022
EXPEDIENTE: 2021 – H029

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001, LA LEY 1437 DEL 2011,EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 0437 DEL 2020 ARTICULO 191 Y,

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	Empresa Social del Estado del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Funza
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	Rosemberg Rincón Rúa
NIT	900750333-1
CÓDIGO DEL PRESTADOR	252860252201
TIPO DE PRESTADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-IPS
NATURALEZA JURIDICA	PUBLICA
DIRECCIÓN DE VISITA	CALLE 20 No. 12 - 07
DOMICILIO JUDICIAL	CALLE 11 N° 9-99
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	gerencia.nuestrasradelasmercedes@hotmail.com
MUNICIPIO	Funza
FECHA DE LOS HECHOS	16 DE FEBRERO DEL 2021
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	De Oficio

2.- Que mediante auto No. 2022314897, 1 de abril del 2021, comunicado por la firma mensajería envíos de Colombia 472, el día 12 de abril del 2022, se inició proceso administrativo sancionatorio en contra del prestador de servicios de salud denominado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, con Nit No. 900750333-1, representada legalmente por ROSEMBERG RINCON RUA ubicada en la CALLE 20 No. 12 – 07 del municipio de Funza – Cundinamarca, por no dar cumplimiento a los reportes de cambios en los estándares de habilitación como lo señala el artículo 12 de la Resolución 3100 del 2019.

3.- Mediante Auto No. 2022319118 de fecha 04 de mayo de 2022, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca profirió auto por el cual se formula pliego de cargos en contra prestador de servicios de salud denominado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, con Nit No. 900750333-1, representada legalmente por ROSEMBERG RINCON RUA ubicada en la CALLE 20 No. 12 – 07 del municipio de Funza – Cundinamarca, notificado por aviso el dia 18 de octubre de 2022.

4.- El prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, con Nit No. 900750333-1, representada legalmente por ROSEMBERG RINCON RUA ubicada en la CALLE 20 No. 12 – 07 del municipio de Funza – Cundinamarca, no presento escrito de descargos.

5.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

Primero Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 2021 – H029.

Segundo Córrase traslado al prestador de servicios de salud denominado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, con Nit No. 900750333-1, representada legalmente por ROSEMBERG RINCON RUA ubicada en la CALLE 20 No. 12 – 07 del municipio de Funza – Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2020 – H080, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

Tercero Notificar el presente auto al prestador de servicios de salud denominado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, con Nit No. 900750333-1, representada legalmente por ROSEMBERG RINCON RUA ubicada en la CALLE 20 No. 12 – 07 del municipio de Funza –

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

Cundinamarca, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 491 de 2020 y artículo 2 Decreto 302 de 2020.

Cuarto Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2020 – H080 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Quinto Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

Notifíquese y Cúmplase.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: Beyanith Gutiérrez Roa
Expediente No. 2021 – H029.